



CONDICIONES Y COBERTURAS

(Llámanos al 699331067 ante cualquier duda)

I. Disposiciones Generales

El Servicio de Asesoramiento Jurídico Militar proporciona asistencia legal especializada a través de tres modalidades:

- Consultas telemáticas
- Atención telefónica
- Asesoramiento presencial, cuando las circunstancias del caso lo requieran

En todas las modalidades, el estudio inicial de viabilidad jurídica será gratuito, garantizando así el acceso a una primera valoración profesional sin compromiso.

II. Objeto y Finalidad

Este servicio tiene como finalidad proporcionar a los socios un asesoramiento jurídico:

- Directo y personalizado.
- Especializado en derecho militar.
- Alineado con los objetivos y valores de MCF.
- Adaptado a las necesidades específicas de cada caso.

III. Cobertura y Honorarios

La estructura de honorarios se establece según las siguientes categorías, y conforme el cuadro de condiciones:

1. Tarifa General (No Socios).

- Refleja los honorarios profesionales estándar
- Aplicable a usuarios no asociados
- Representa el valor aproximado del servicio en el mercado

2. Hechos Anteriores a la Asociación.

- Procedimientos específicos: Sin coste
- Resto de actuaciones: 50% de la tarifa general
- Aplicable a hechos ocurridos antes de la incorporación como socio

3. Socios Activos.

- Procedimientos designados: Gratuitos
- Servicios adicionales: 50% de la tarifa general
- Beneficios inmediatos desde la incorporación



4. Socios Fidelizados.

- Servicios gratuitos escalonados según antigüedad.
- Beneficios adicionales por permanencia.
- Sistema de fidelización progresivo.

IV. Presupuestos y Garantías

Para procedimientos no incluidos en la cobertura gratuita, se emitirá un presupuesto detallado que especificará:

- Coste total del procedimiento.
- Modalidades de pago disponibles.
- Alcance exacto de los servicios incluidos.
- Objeto específico de la contratación.
- Garantía de Precio Cerrado: El presupuesto establecido será definitivo e invariable, garantizando la ausencia de costes adicionales futuros por el procedimiento contratado.

Es importante que tengas en cuenta que la remisión de tu consulta y su análisis preliminar no formalizan un encargo profesional. Hasta que uno de nuestros abogados no acepte expresamente la gestión de tu asunto, te comunique la viabilidad para recurrir o alegar, o se formalice debidamente el encargo profesional, no se entenderá iniciada la relación contractual ni asumida responsabilidad alguna por parte de este gabinete jurídico, especialmente en casos sujetos a plazos.

Con el fin de garantizar la máxima seguridad jurídica, la correcta trazabilidad de su caso y una gestión eficiente de su expediente, es imprescindible que toda la documentación, consultas y comunicaciones relativas a su asunto sean remitidas exclusivamente a nuestro correo electrónico oficial: info@militareshconfuturo.com

(Llámanos al 699331067 ante cualquier duda)



TIPO DE ACTUACIÓN (Llámanos al 699331067 ante cualquier duda)	Honorarios de No Socio	Coste para los asociados por hechos anteriores a su afiliación	SOCIO/A	PREMIAMOS TU FIDELIDAD. (Servicios sin coste en función de la antigüedad en la asociación).
VÍA ADMINISTRATIVA	Precio			
Cualquier Consulta Jurídica verbal	80€+Iva	SIN COSTE	SIN COSTE	SIN COSTE
Estudio de documentación	150€+Iva	SIN COSTE		
Redacción de instancias y solicitudes.	320€+Iva	25% de descuento sobre los honorarios de No Socio		
Reclamación de Retribuciones	320€+Iva			
Redacción de un Parte	240€+Iva			
Renovación de compromiso	610€+Iva			
Trámites de Bajas Médicas	310€+Iva			
Evaluaciones, clasificaciones y ascensos	500€+Iva			
Redacción de escritos por Vacaciones y Permisos	210€+Iva			
Solicitudes de Excedencia o Licencia	210€+Iva			
Redacción de Iniciativas o Quejas	345€+Iva			
Escritos de solicitud de medidas de conciliación familiar	345€+Iva			
Alegaciones al IPEC	355€+Iva			
Recurso de alzada (a valorar según el caso. Desde 400€+Iva)	A valorar			
Procedimiento sancionador por Falta leve	550€+Iva	SIN COSTE	SIN COSTE	
Procedimiento sancionador por Falta grave	885€+Iva	50% de descuento sobre los honorarios de No Socio	+ de 3 años	
Procedimiento sancionador por Falta muy grave	1.210€+Iva		+ de 5 años	
Expedientes Insuficiencia de condiciones psicofísicas	2.310€+Iva		+ de 7 años	
JURISDICCIÓN CONTENCIOSA DISCIPLINARIA				
Contencioso disciplinario por Falta Leve	1.435€+Iva	25% de descuento sobre los honorarios de No Socio	50% de descuento sobre los honorarios de No Socio	+ de 9 años
Contencioso disciplinario de faltas Graves	1.930€+Iva			+ de 10 años
Contencioso disciplinario de faltas Muy Graves	2.040€+Iva			+ de 11 años
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA				
Recurso contencioso administrativo Abreviado	2.310€+Iva			+ de 12 años



Recurso contencioso administrativo Ordinario	3.310€+Iva	25% de descuento sobre los honorarios de No Socio	50% de descuento sobre los honorarios de No Socio	+ de 12 años
JURISDICCIÓN PENAL				
Defensa penal	A valorar	25% de descuento sobre los honorarios de No Socio	50% de descuento sobre los honorarios de No Socio	+ de 14 años
Este es un cuadro resumen, las actuaciones no incluidas aquí se deben consultar. En todo caso, para la aceptación/gestión de cualquier asunto se precisará el consentimiento o aceptación expreso del despacho jurídico de MCF.				

**Cuadro resumen de condiciones.
(Llámanos al 699331067 ante cualquier duda)**

Notas

(Llámanos al 699331067 ante cualquier duda):

- 1) En los honorarios mencionados no están incluidos los suplidos por gastos y desplazamientos, ni los honorarios de otros profesionales como el procurador cuando resulte preceptivo u otros profesionales, que se valoraran e informara al cliente en el momento. Tampoco están incluidas ni las tasas ni los depósitos, cuando resulten preceptivos.
- 2) Todas las coberturas de la asistencia jurídica reflejadas en el cuadro de coberturas y honorarios se refieren a Defensa Letrada.
- 3) En caso de que se dé la existencia y necesidad de cualquier otro tipo de procedimiento judicial relacionado directamente con las materias mencionadas, incluida la jurisdicción penal.
- 4) Si el procedimiento está iniciado por otra dirección, sea letrada o no, diferente a la asesoría jurídica de la asociación, se valoraría la viabilidad y los honorarios correspondientes que no tendrían por qué estar sujetos a lo establecido en el cuadro actuaciones y honorarios.
- 5) La forma de pago de los vendrá determinada en el presupuesto de honorarios enviado con anterioridad. En todo caso, MCF y la asesoría jurídica, podrá valorar facilidades de pago mediante pagos prorrateados u otro tipo de modalidad.
- 6) Determinados procedimientos judiciales y actos procesales pueden conllevar costas procesales que no entran en la cobertura gratuita.
- 7) En todas las actuaciones que estén sujetas a plazos, y previo encargo profesional, se ha de comunicar el mismo día de la notificación o el siguiente, de no hacerlo se facturaran honorarios en función del tiempo consumido y en ningún caso se atenderá un asunto cuyo plazo para actuar sea inferior al 40% del total. Se deberá procurar enviar toda la documentación necesaria del procedimiento en el primer correo en el que se remita la consulta jurídica.
- 8) Todo lo no incluido anteriormente, se valorará e informará al cliente.
- 9) Para la distribución de honorarios se seguirá como referencia los Criterios de Honorarios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

EXCLUSIONES

(Llámanos al 699331067 ante cualquier duda)

1. Las ajenas a su condición profesional militar, o no relacionadas directamente con la misma. Sin perjuicio de ello, la asesoría jurídica se compromete a estudiar la viabilidad jurídica de los asuntos excluidos por ser ajenos a la condición de militar, estableciéndose un descuento del 10% de los honorarios que libremente se pacten.
2. En asuntos de carácter administrativo o disciplinario, la asistencia y/o presencia física de letrado.
3. La presentación, gestión y entrega ante los diversos organismos de la Administración de cualesquiera tipos de documentos en el ámbito administrativo o disciplinario.
4. Cualquier asesoramiento, asistencia o defensa jurídica sobre materias y asuntos que no se deriven de hechos producidos como miembro de las Fuerzas Armadas.
5. El ejercicio de la acusación particular en procedimientos penales.
6. La defensa en aquellos asuntos, que previo estudio por la asesoría jurídica, resulten inviables o se deduzca mala fe por parte del socio/a.
7. Aquellos asuntos que sean comunicados a la asociación cuando ha sido consumido más del 40% del plazo establecido para efectuar actuaciones.

En todo caso, **para la aceptación/gestión de cualquier asunto** se precisará el consentimiento o aceptación expreso del despacho jurídico de MCF.

Si el socio decide no seguir con la vía administrativa o no recurrir en vía contenciosa, deberá comunicarlo con la debida antelación (antes de consumir más del 40% del plazo) al despacho jurídico, entendiéndose aceptado el encargo única y exclusivamente con la aceptación expresa de este despacho.

8. Si el asociado no cursara los documentos preparados por el despacho para él, y/o se sustituyen por otros diferentes, ya sea redactados por ellos mismos, o por otros profesionales en tales circunstancias, el despacho jurídico de MCF se considerará exonerado de su intervención profesional, y se apartará del asunto de que se trate, no interviniendo en trámite, diligencia o actuación procedimental posterior de tipo alguno, en relación con el asociado y expediente de referencia.
9. Los que las circunstancias o el hecho causante sean anterior a su condición de asociado/a, (La Asesoría Jurídica, en este caso, podría llevar el asunto con unos honorarios acordes con el procedimiento y con una reducción de honorarios fijadas en la tabla anterior).
10. El impago de los honorarios a la asesoría jurídica.